

**JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE COTORRA-
CÓRDOBA**

Cotorra, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00071-00
DEMANDANTE : COOMULASER
DEMANDADO : JUAN ALBERTO QUIROZ DIAZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que la Doctora LEONELA ARGUMEDO ROSSO, apoderada judicial de la parte demandante - COOMULASER-, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera al pagador de la FIDUPREVISORA para que corrija el radicado del proceso, aclarando que el correcto es 23-300-40-89-001-2019-00071-00, además para que informe a este despacho que el depósito judicial pertenece a la cooperativa demandante. Sírvasse Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto No.0501

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente observa el Despacho que es legal y procedente el requerimiento solicitado al pagador de la FIDUPREVISORIA, teniendo en cuenta que la entidad pagadora al consignar los descuentos ordenados por este despacho, utiliza el radicado 23-300-20-42-001-2020-00071-00 y dicho radicado no corresponde a este asunto, tal y como se señaló en auto de fecha 07 de marzo de 2022, pues como se indicó en el mencionado auto el radicado correcto es **23-300-40-89-001-2019-00071-00**, por lo tanto, tal inconsistencia genera inconvenientes a la hora de hacer efectivos los cobros de los títulos, por lo que se requerirá a dicha entidad para que haga las correcciones pertinentes, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

Requírase al pagador de la FIDUPREVISORIA, para que corrija en lo sucesivo el radicado en el cual esta consignando los descuentos realizados sobre las cesantías parciales que devenga o llegare a devengar el demandado JUAN QUIROZ DIAZ, teniendo en cuenta que el radicado correcto es **23-300-40-89-001-2019-00071-00**. De igual manera, para que certifique la fecha desde la cual consignó en el radicado 23-300-20-42-001-2019-00071-00 y las fechas en que se realizaron así como los valores consignados y si dichas consignaciones se realizaron dando cumplimiento a la orden de embargo decretada en auto de fecha 05 de marzo de 2020 y comunicada mediante oficio N° 0574 de fecha 24 de agosto de 2020. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29a36dd71211aab113702b5137d8884996ff86c06af5bc4ec565aca5000cd5e0**

Documento generado en 01/04/2022 08:02:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**